

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del capitán de navío D. J. M.^a de Ariño.—Idem idem del 2.^o contra maestre de puerto J. Serra.—Concede licencia al idem de idem J. Bueno.—Sobre continuación en el servicio por los cabos de fogoneros.—Concede recompensa al capitán de corbeta D. J. Miranda.—Da gracias al idem de idem D. M. González.—Concede recompensa al contador de navío D. J. Barbasro.—Idem permuta de cruz al 2.^o condestable D. R. Serantes.—

Resuelve instancia del escribiente delineador D. E. Quintana.—Rectifica apellidos en la cédula de cruz concedida á un operario de arsenal.—Resuelve instancia del astrónomo jefe de I.^a retirado D. F. Rosado.—Concede crédito para pago del material que se expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Indemniza comisión al contador de navío D. J. Carlos Roca.—Modifica R. O. de 26 de julio del año último, referente á transportes del personal de la Armada.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al segundo médico D. L. Figueras (reproducida).

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el capitán de navío de la escala de tierra D. José M.^a de Ariño y Michelena, solicitando se le abone la gratificación de mando de capitán de fragata desde 12 de marzo de 1911 al 6 de diciembre del mismo año, en que fué pasado á la escala de tierra, fechas en que perteneciendo á la escala de mar desempeñó el cargo de Comandante militar de Marina de Melilla, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.^o de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar instancia del 2.^o contra maestre de puerto José Serra Catalá, en la que solicitaba quedase sin efecto su traslado de destino, y ordenar se dé cumplimiento á lo dispuesto en real orden de 19 del mes de junio último (D. O. núm. 141, página 902).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 1.^o de julio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante de Marina de Tarragona.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del resultado de reconocimiento médico, ha tenido á concederle dos meses de licencia por enfermo para Santiago y Coruña, al contra maestre de puerto de 2.^a clase Juan Bueno Fernández.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Villagarcía.

Marinería

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. número 341, en la que consulta si á los cabos de fogoneros licenciados que solicitan servir campaña hasta cumplir los cincuenta años de edad, de acuerdo con la real orden de 13 de mayo último, y á otros que lo pidan para hacerla de cuatro años, puede concederles desde luego, previos los requisitos reglamentarios, ingreso en el servicio con las plazas de cabos de fogoneros ó como fogoneros preferentes, toda vez que ni en la real orden de 18 de agosto de 1906, ni en la legislación vigente se dan instrucciones respecto á la admisión del personal de esta clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que á los cabos de fogoneros que antes de cumplir sus compromisos soliciten continuar campaña hasta cumplir los cincuenta años de edad, de acuerdo con la real orden de 13 de mayo último antes citada, y á los que estando cumplidos ó licenciados soliciten servir campaña por cuatro años, se les concederá el ingreso en el servicio previos los requisitos prevenidos con las plazas de cabos de fogoneros, en analogía con lo que se viene practicando con los cabos de mar á que están equiparados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, y como contestación á su consulta.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.....

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el capitán de corbeta D. José Miranda y Cadrelo, profesor de la Escuela de Aplicación de la Armada, en súplica de que se le conceda la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato, por llevar ocho años desempeñando el profesorado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido acceder á lo solicitado por estar el recurrente comprendido dentro de las prescripciones de la real orden de 7 de septiembre de 1906, para obtener la cruz pensionada correspondiente á su empleo, por acreditarse en el expediente lleva ocho años con intervalos ejerciendo el profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Visto el laudatorio informe del Comandante general de la escuadra, con motivo de la revista de inspección pasada al cazatorpedero *Terror*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido disponer se den las gracias al capitán de corbeta D. Mariano González Manchón, Comandante de dicho buque, por el brillante estado en que lo presentó en la referida revista, y las condiciones de mando demostradas, según manifiesta el citado Comandante general de la escuadra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado á solicitud del contador de navío D. José Barbastro, en súplica de auxilio por su obra titulada «Ideales marítimos», y en vista de la real orden de 24 de abril pasado que le concede el auxilio de *doscientas cincuenta* pesetas, y los informes que aparecen en el mencionado expediente, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el segundo condestable, segundo teniente de Artillería de la Armada graduado, don Ramón Serantes Valencia, en súplica de que la cruz de plata del Mérito Naval roja de que se halla en posesión por real orden de 5 de febrero de 1910, le sea permutada por la de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en virtud de lo prevenido en el artículo 35 del reglamento vigente de dicha Orden, se conceda al promovente la expresada permuta de cruz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el escribiente delineador D. Eduardo Quintana Martínez, en súplica de que se le conceda auxilio para la impresión de la obra de que es autor titulada «La Marina de Guerra en Africa»; visto que por real orden de 24 de abril último se le ha concedido un auxilio de *ochocientas* pesetas para la impresión de dicha obra, y no hallándose terminada la misma, según manifiesta el referido autor, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido disponer no procede por ahora propuesta alguna de recompensa hasta que se termine la crónica de referencia, y deducir entonces el mérito de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el vecino de Ferrol, operario retirado de la maestranza eventual de aquel arsenal, Agustín Pontes Rodríguez, en súplica de anulación de una cédula de cruz de plata del Mérito Naval roja con pensión que le fué concedida, expidiéndose nuevo diploma de la misma con la rectificación de los apellidos con que en ella figura, por los antes mencio-

nados, que son los que le corresponden; visto el expediente instruido al efecto y teniendo en cuenta los documentos y las declaraciones aportados en dicho expediente, como asimismo el valor probatorio de la partida de bautismo del interesado y la real orden de 28 de mayo de 1879; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Asesoría general, se ha servido disponer se rectifique en el expediente personal del recurrente, y muy especialmente en el diploma de la cruz de referencia concedida en 5 de septiembre de 1873, el error observado en sus apellidos, en el sentido de que los verdaderos que le corresponden son los de *Pontes Rodríguez* y no Puentes Penedo, con que el citado documento figura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Transportes

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Rosado Decugr, astrónomo jefe de 1.ª clase retirado, en súplica de que se le reintegre en el uso de la cartera de identidad; S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por el Estado Mayor central y Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por alcanzar al recurrente el derecho á pasaporte militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Municiones» del capítulo 7.º artículo único, crédito de *ocho mil setecientas ochenta y ocho* pesetas (8.788), para satisfacer á la Sociedad Española de Explosivos el suministro á la Marina de 500 kilogramos de pólvora S. H., tipo I, con destino á los apostaderos de Ferrol y Cartagena, mandados adquirir por real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 54), cuyo material fué reconocido y declarado útil para el ser-

vicio por el Inspector de la Marina en la fábrica de «Santa Bárbara.»

De real orden lo manifiesto á V. E. á los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director de la Sociedad Española de Explosivos.

Intendencia general

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia del contador de navío D. Tomás Carlos-Roca y Romero, Habilitado de Marina de la provincia de Alicante, en súplica de que le sean declarados comisiones indemnizables del servicio los viajes que ha verificado á dicho punto desde que por real orden de 19 de diciembre próximo pasado se le ordenó residir en Cartagena para auxiliar, por escasez del personal, los trabajos de aquellas oficinas administrativas, y encargarse de la Contaduría y Habilitación de los buques que vayan entregándose á la Marina, de los que se construyen en aquel apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que por el mismo se redacten y tramiten los estados de indemnización de las comisiones que hasta la fecha y por este concepto, haya verificado, todo ello con sujeción á lo establecido en el artículo 27 del reglamento de 20 de octubre de 1903; debiendo efectuarlo en igual forma para los que efectúen en lo sucesivo y en tanto subsistan las circunstancias que han motivado el referido servicio por falta de personal.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Transportes

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inten-

dencia general, se ha servido disponer quede modificada la real orden de 26 de julio del año último (D. O. núm. 164, página 1.177), en el sentido de que el anticipo en metálico del importe del billete en viajes que haya de efectuar el personal de la Armada y sus familias por la vía terrestre y con ocasión de destino forzoso, quede limitado solamente á aquéllos, en atención á que, por las ventajas concedidas con la creación de la cartera militar de identidad á los que tienen derecho á su uso, precisa dar á las compañías de ferrocarriles todas las garantías de que han de cumplirse los preceptos del reglamento de transportes en los casos en que éstos se verifiquen por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Señores....

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Habiéndose padecido un error de caja al publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 149 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el 2.º médico de la Armada D. Luis Figueras Ballester, que presta sus servicios en el Hospital de Marina del apostadero de Ferrol, cese en dicho destino, nombrándole de dotación para el cañonero *Marqués de la Victoria* en relevo del de igual empleo D. Severiano Zapico, que desembarca para hacer uso de licencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.